

## INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>Expediente:</b>	31/2016-AIA
<b>Título:</b>	Proyecto de subestación eléctrica SE Castalla 220/132 kV Proyecto modificación de línea eléctrica 220 kV, DC, E/S SE Castalla de L/220 kV Benejama-Novelda Proyecto de ejecución de la línea eléctrica 132 kV, DC, E/S SE Castalla de L/132 kV (SC) Ibi-Villena
<b>Promotor:</b>	Red Eléctrica de España SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU
<b>Órgano sustantivo:</b>	Dirección General de Industria y Energía (ATASCT/2017/101/03 Iberdrola y ATASCT/2017/102/03 REE, ATLIRE/2017/128/03, ATLINE/2018/55/03)
<b>Localización:</b>	Parcela 199, polígono 1 y su entorno, en el TM de Castalla (Alicante)

### ANTECEDENTES

La zona de la Foia de Castalla, presenta unas necesidades de suministro eléctrico que la red de distribución eléctrica no puede cubrir, requiriendo apoyo desde la red de transporte. En la planificación del sector eléctrico 2008-2016, se incluyó la conexión de la red de distribución existente (Línea 132 kV Villena-Ibi) con la red de transporte existente (Línea 220 kV Benejama-Novelda) a través de una nueva subestación eléctrica intermedia denominada ST Castalla 220/132/20 kV. Estas actuaciones se sustanciaron mediante la presentación en 2010 de sendos proyectos ante el órgano competente en energía, que obtuvieron autorización administrativa. No obstante, los cambios en el contexto económico llevaron a la suspensión de los proyectos contenidos en la citada planificación y su revisión.

La versión vigente de la planificación (período 2015-2020) fue finalmente aprobada en consejo de ministros de 16 de octubre de 2015 y recoge nuevamente la ST Castalla y su línea de alimentación a 220 kV, con una previsión de puesta en servicio en 2018.

La configuración prevista en los proyectos inicialmente autorizados, no resulta compatible con los criterios de desarrollo de la red establecidos en la planificación de 2015 (la cual tiene carácter obligatorio en lo referente a la red de transporte), por lo que se requieren modificaciones en el diseño del sistema. El conjunto estará finalmente constituido por:

- Nueva SE Castalla, objeto del presente informe. Esta denominación es coincidente con la reflejada en la planificación. Subestación eléctrica mixta de transporte y distribución (220/132 kV), que se situará en el pasillo propuesto inicialmente para la traza aérea de la L/220 kV.
- Línea de 220 kV de entrada-salida en la SE Castalla desde la L/Benejama-Novelda, objeto del presente informe. Mantiene la traza inicialmente propuesta pero su longitud es menor, al intercalarse la ST Castalla.

- Nueva ST Bastá. Subestación eléctrica destinada a distribución (132/20 kV), situada en polígono industrial del término municipal de Castalla. La misma ya dispone de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto y declaración de utilidad pública (Resolución de 12 de septiembre de 2016). Se encuentra actualmente en construcción.
- Línea de 132 kV entre la ST Castalla y la ST Bastá, objeto del presente informe. Al repartirse los parques de transporte y distribución en dos subestaciones, resulta necesaria su interconexión en 132 kV.

Estos antecedentes se materializan en expedientes de consulta ambiental y evaluación de impacto ambiental tramitados por este órgano ambiental, desde el año 2008 (338/2008-CON, 215/2008-CON, 131/2010-AIA, 113/2011-AIA), habiéndose emitido declaración de impacto ambiental favorable para la L/220 kV, la ST Castalla 220/132/20 kV y la conexión L/132 kV, siendo la infraestructura (en su conjunto) valorada ambientalmente con carácter favorable. Los cambios para adaptarse a la actual planificación se proponen por los promotores del proyecto con características similares y en el mismo ámbito analizado en los estudios de impacto ambiental tramitados con anterioridad.

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto, tiene por objeto el refuerzo de la red de distribución (132 kV) de la zona mediante su conexión con la red de transporte (220 kV), mejorando la calidad, regularidad y seguridad del suministro eléctrico. A efectos de su autorización, se han elaborado los correspondientes proyectos técnicos:

- Proyecto de nueva línea eléctrica en 220 kV, DC, de entrada-salida en la ST Castalla desde la L/Benejama-Novelda
- Proyecto de nueva subestación eléctrica 220/132 kV, situada en Castalla (Alicante) y que se denominará SE Castalla. Está promovida por Red Eléctrica de España SAU (instalaciones de transporte) e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU (instalaciones de distribución).
- Proyecto de nueva línea eléctrica en 132 kV, DC, de entrada-salida en la ST Castalla desde la L/Ibi-Villena

Todas las actuaciones se localizan en el término municipal de Castalla (Alicante).

### SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SE CASTALLA

La subestación eléctrica SE Castalla se ubicará en la parcela 199 del polígono 1, situada en la partida Turria de Castalla y calificada como suelo no urbanizable común. La superficie necesaria para la construcción de la SE es de unos 22.220 m<sup>2</sup>, por lo que sólo resulta necesaria la ocupación de una parte de la citada parcela. El acceso se resolverá desde la carretera CV-811, lindante con la misma y que conecta con la CV-80.

La SE Castalla, contará con los siguientes componentes:

- Un sistema de 220 kV, instalado en intemperie, configuración de doble barra y compuesto por las siguientes posiciones: 2 de línea, 1 de medida, 1 de acoplamiento de barras, 2 de transformador de potencia (una perteneciente al sistema de REE AT2 y una perteneciente al sistema Iberdrola AT1) y 2 posiciones de reserva.
- Un sistema de 132 kV, con configuración eléctrica en simple barra partida, compuesto por las siguientes posiciones blindadas de intemperie: 2 posiciones de línea, 1 de transformador de potencia (AT1), 1 de acoplamiento de barras, 2 de medida de tensión en barras y 2 de reserva.
- Un autotransformador de potencia trifásico de relación 220/132 kV y 225 MVA (AT1) tipo intemperie y espacio de reserva para un segundo autotransformador (AT2).

Para el suministro de los equipos auxiliares y servicios propios de la Subestación se dispondrán dos transformadores de servicios auxiliares de relación 20/0,432-0,242 kV de 250 kVA de potencia (CT1 y CT2), alimentados desde una línea propiedad de Iberdrola, mediante la instalación de un apoyo de transición aéreo/subterráneo. Como alimentación de reserva, se proyecta la instalación de un grupo electrógeno de intemperie (200 kVA).

Todos los sistemas de control, protección, comunicación, alimentación en baja tensión, etc. se instalarán en el interior de sendos edificios, uno propiedad de REE y el otro de Iberdrola, de tipo prefabricado de hormigón en una sola planta.

La obra civil a ejecutar, consiste en: explanación y acondicionamiento del terreno, acceso y viales interiores, cerramiento perimetral y puertas de acceso, cimentaciones, edificios, instalación de la malla de puesta a tierra, bancada de transformador, sistema preventivo de contención de fugas del dieléctrico, canalizaciones eléctricas, sistema de drenaje y terminado del parque.

#### LÍNEA ELÉCTRICA 220 KV

El proyecto presentado se refiere a la modificación de la línea eléctrica de 220 kV que fue autorizada en 2015, constituyendo una actualización del proyecto anterior. En este sentido, aborda únicamente el tramo de 368,12 m que se proyecta entre el nuevo apoyo 4 (según proyecto anterior) y la SE Castalla. Contará con un apoyo (nuevo apoyo 5) y dos vanos, hasta terminar en el pórtico de la subestación.

Considerada en su conjunto, la línea de entrada-salida en la SE Castalla desde la L/Benejama-Novelda, tendrá una longitud total de 1.755 m, en trazado aéreo de doble circuito dúplex. Contará con 5 apoyos más el apoyo a situar bajo la traza de la L/Benejama-Novelda (nuevo apoyo n.º 34bis, en el vano entre los apoyos n.º 34 y n.º 35). Los apoyos serán metálicos en celosía, con crucetas en configuración hexagonal

#### LÍNEA ELÉCTRICA 132 KV

La línea eléctrica de conexión de la SE Castalla con la red de distribución, será de tipología aérea en doble circuito. Tendrá su origen en la L/Ibi Villena, donde se instalará un apoyo de entronque (nuevo apoyo n.º 69) para abrir la línea en entrada-salida y discurrirá hasta el

pórtico de la SE Castalla. Tendrá una longitud de 1.777 m, contando con 7 apoyos de tipo metálico en celosía y crucetas con configuración hexagonal.

De forma complementaria, el proyecto incluye la sustitución del apoyo n.º 69 por otro nuevo, así como del vano definido entre éste y el apoyo n.º 70 (conductores y cable de tierra).

## **TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA**

Con fecha 30 de marzo de 2016 se solicitó por el Servicio Territorial de Alicante competente en energía (órgano sustantivo), informe en relación con el trámite de evaluación ambiental necesario para la autorización de las nuevas instalaciones propuestas en el ámbito de Castalla (SE Castalla 220/132 kV y líneas de conexión), iniciándose el presente expediente de evaluación de impacto ambiental.

Mediante informe de 12 de mayo de 2016, se informó del trámite de evaluación de impacto ambiental aplicable a cada instalación, así como de la documentación necesaria para su tramitación.

Con fecha 23 de abril de 2018, se recibió solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de nueva subestación transformadora de 220/132 kV SE Castalla, promovida por Red Eléctrica de España SAU (instalaciones de transporte, ATASCT/2017/102/03) e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU (instalaciones de distribución, ATASCT/2017/101/03). Se adjunta al oficio:

- Documento ambiental del conjunto de proyectos (red de transporte y red de distribución)
- Proyecto de la SE Castalla 220/132 kV y anexos

Con fecha 7 de noviembre de 2018, el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, emite informe al proyecto de la nueva SE Castalla.

Con fecha 28 de diciembre de 2018, el Servicio de Vida Silvestre, competente en materia de Red Natura 2000 y biodiversidad, ha informado que la realización del proyecto no causará afecciones negativas a hábitats ni a especies protegidas en su ámbito de competencias, siempre que se adopten medidas de prevención de la colisión de avifauna.

Con fecha 4 de enero de 2019, se recibió solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de modificación de la línea eléctrica, doble circuito, a 220 kV, denominanda E/S Castalla de la L/Benejama-Novelda (ATLIRE/2017/128/03), promovida por Red Eléctrica de España SAU. Se adjunta al oficio:

- Documento ambiental del conjunto de proyectos (red de transporte y red de distribución)
- Proyecto de la modificación de la L/220 kV y anexos

Con fecha 4 de marzo de 2019, se recibió solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de nueva línea eléctrica a 132 kV, doble circuito, de E/S en la ST Castalla de la L/132 kV (SC) Ibi-Villena, promovida por Iberdrola Distribución Eléctrica SAU (ATLINE/2018/55/03). Se adjunta al oficio:

- Documento ambiental del conjunto de proyectos (red de transporte y red de distribución)
- Proyecto de ejecución de la L/132 kV y anexos

Visto el ámbito en el que se desarrolla el proyecto y las características del mismo, así como los antecedentes citados, este órgano dispone de elementos de juicio suficientes para continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

## **CONSIDERACIONES AMBIENTALES**

El documento ambiental presentado, en coherencia con el objeto del proyecto, aborda el conjunto de instalaciones necesarias en el entorno del término municipal de Castalla, incluyendo tanto la SE Castalla y sus líneas de conexión en 220 y 132 kV, que son objeto del presente informe, como la ST Bastá, la L/132 kV de E/S en ST Bastá de la L/Villena-Ibi y la futura repotenciación de la L/132 kV Villena-Ibi entre la SE Castalla y la ST Bastá. Se describen las instalaciones autorizadas, así como las alternativas técnicamente viables en la actualidad para su ejecución de acuerdo con los condicionantes derivados de la planificación.

Una de las razones para la modificación del proyecto inicial, es que incluía un tramo de L/220 kV en subterráneo debido a la presencia de numerosas edificaciones residenciales pese a tratarse de suelo no urbanizable. La normativa actual sólo prevé la retribución como soterradas de las líneas eléctricas de transporte que discurran por suelo urbanizado (RD 1047/2013, de 27 de diciembre), lo cual hace inviable dicha solución en cable enterrado. Por ello resulta necesario alejar la nueva ubicación de la SE Castalla 220/132 kV de la zona urbanizada y se plantean alternativas de diseño ajustando el proyecto a los requisitos técnicos actuales, dentro del mismo ámbito analizado en los estudios de impacto ambiental tramitados anteriormente.

Como alternativa de localización óptima de la nueva SE Castalla, se propone situarla lo más próxima posible a la traza inicialmente evaluada para la L/220 kV de alimentación (en su tramo aéreo), ya que dicho pasillo obtuvo declaración de impacto ambiental favorable y por tanto, resulta compatible con los valores naturales del entorno. El pasillo discurre por el valle agrícola (suelo no urbanizable) situado entre las sierras de Maigmó y de la Foia de Castalla, incluidas en la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA) por su elevado valor para la conservación de la flora y la fauna (en particular, avifauna) propias de la zona, así como Paisaje Protegido (Serra del Maigmó i Serra del Sit). Este valle está atravesado longitudinalmente por la CV-80, eje vertebrador de la zona y cuyas servidumbres condicionan el trazado de las nuevas infraestructuras eléctricas. El trazado de la red actual de transporte (L/220 kV Benejama-Novelda) y distribución, origen y destino de las conexiones en proyecto, obligan a situar las

nuevas infraestructuras en este ámbito, evitando los espacios de la Red Natura 2000 pero sin posibilidad de alejarse de la misma de forma significativa, por lo que las alternativas de localización de la SE Castalla son limitadas.

Además de las cuestiones indicadas anteriormente, para la definitiva localización de la subestación, se han tenido en cuenta los condicionantes derivados de la pendiente del terreno, accesibilidad de las parcelas, presencia de espacios de la Red Natura 2000, peligrosidad geomofológica de inundación asociada a los barrancos de la zona, proximidad a la zona habitada, visibilidad y vulnerabilidad de acuíferos entre los principales aspectos.

En el ámbito de estudio (definido de forma amplia para abordar el análisis de todas las infraestructuras del proyecto en su conjunto), se cita la presencia de especies incluidas en el catálogo valenciano de flora (Decreto 70/2009), protegidas no catalogadas y especies vigiladas, así como hábitats de interés comunitario, básicamente en las zonas de monte. Igualmente, las sierras resultan ser también el hábitat de diversas especies faunísticas de elevado valor de conservación, en particular, avifauna. No obstante, las estribaciones de las sierras carecen de cortados de entidad que permitan la presencia permanente de especies rupícolas. La localización de la subestación en zona agrícola, evita la afección sobre los terrenos naturales del entorno, que albergan las especies de flora de mayor interés y se sitúa fuera de la delimitación de IBA. De acuerdo con el informe recabado en materia de biodiversidad, las líneas que acometan la subestación deberán dotarse de dispositivos para evitar la colisión de avifauna de interés, ya que el valle puede constituir una zona de paso para las especies de avifuna protegida localizadas en las sierras.

Entre las alternativas analizadas, se opta por situar la SE Castalla en la zona central del ámbito de estudio. Seleccionada la parcela 199 del polígono 1 del término municipal de Castalla, de grandes dimensiones y uso agrícola, se ha ajustado su situación para evitar los riesgos naturales que podrían generar efectos negativos, así como mantenerse fuera de la delimitación de la RN2000. Su posición relativa, a mitad camino entre la carretera CV-80 y la sierra que actúa como fondo escénico, facilita su integración visual. La escasa presencia de edificaciones en el entorno, evita las molestias sobre la población. Dispone de buena accesibilidad, a través de la CV-811, que conecta directamente con la CV-80. La parcela tiene escasa pendiente, por lo que se reduce la necesidad de acometer grandes movimientos de tierra. Aunque la parcela está afectada de peligrosidad geomorfológica de inundación, la ST se sitúa en la mitad este, no afectada por dicho riesgo. En relación con el diseño de la ST Castalla y en coherencia con la planificación, se configura en intemperie, ocupando una superficie de unos 22.200 m<sup>2</sup>. El proyecto incluye un anexo de estimación de los campos magnéticos generados en su entorno por el funcionamiento de la subestación, de acuerdo con las previsiones del RD 337/2014 y el DR 1066/2001. Se calcula, en las condiciones más desfavorables, un nivel máximo de campo magnético de 3 µT en el contorno y por debajo de 1 µT a 40 m de la misma, en todo caso inferiores a los recomendados (100 µT). Incluye asimismo un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, de acuerdo con lo establecido en el RD 105/2008. Se reservan zonas específicas para el adecuado acopio de los RCD, de forma segregada y su posterior entrega a gestor.

Tanto la línea de 220 kV como la línea de 132 kV de conexión de la SE Castalla, se ajustan casi en su totalidad al trazado original previamente evaluado. Solamente se desvían en las proximidades de la SE Castalla, que como se ha indicado, se desplaza ligeramente hacia el oeste en relación con dicha traza, para evitar una zona de riesgo geomorfológico. En todo caso, se trata de una zona de características homogéneas, situada dentro del pasillo ya evaluado.

En fases previas, se realizó un estudio previo patrimonial y prospección arqueológica del pasillo previsto para la L/220 kV, con resultado negativo, constando informe favorable de la dirección general competente (14 de abril de 2011). Dado que la SE Castalla se sitúa en dicho pasillo, se dispone de información sobre la zona; no obstante, se prospectarán los terrenos concretos de la SE, previo a su ejecución.

Tanto en fase de obras como en fase de funcionamiento, se incorporan las medias preventivas necesarias para minimizar el riesgo potencial de afección ambiental. Entre ellas, y dada la proximidad a suelo forestal, se aplicarán las normas de seguridad en prevención de incendios forestales que establece el Decreto 7/2004, de 23 de enero.

El Servicio competente en materia de paisaje, atendiendo a la ubicación junto a Paisaje Protegido, considera que el proyecto debe incluir como medida de integración paisajística la restauración vegetal de las superficies de la parcela externas al recinto (zonas norte y sur).

En relación con los criterios del anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se puede concluir:

- Características del proyecto. Se trata de una actuación necesaria para el abastecimiento eléctrico de la comarca, largamente solicitada por el sector industrial de la zona. El proyecto constituye una alternativa a otro anterior, por lo que su diseño incorpora las limitaciones ambientales identificadas en las fases previas de tramitación. Los riesgos asociados, quedan minimizados mediante el adecuado diseño de la instalación.
- Ubicación del proyecto. Se trata de una infraestructura que requiere gran superficie para su instalación y debe quedar próxima a las zonas de consumo. El ámbito de estudio alberga diversos valores en un espacio relativamente pequeño, por lo que las alternativas viables resultan muy próximas. Dentro del mismo, se ha optado por un emplazamiento en terreno agrícola, con elevado grado de antropización, evitando los riesgos naturales, con buena accesibilidad y fuera de los espacios protegidos y Red Natura 2000, así como evitando la zona que presenta mayor concentración de vivienda aislada.
- Características del potencial impacto. Durante la ejecución, las afecciones estarán limitadas a la zona de obras, siendo los impactos poco relevantes y de corta duración, así como reversibles. En la fase de funcionamiento, se incorporan las medidas de diseño necesarias para limitar la afección sobre el suelo y las molestias a la población. La nueva subestación forma parte del proyecto de mejora del suministro

de energía eléctrica en la Foia de Castalla, aumentando la seguridad y calidad del suministro eléctrico y subsanando las carencias actuales. No se estiman impactos relevantes ni irreversibles, ni efectos sustancialmente diferentes de los evaluados en el proyecto inicial.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

De acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se considera que las actuaciones propuestas quedan enmarcadas en el supuesto contemplado en el artículo 7.2.c, según el cual requiere evaluación de impacto ambiental simplificada cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I (epígrafe 4.g) ya autorizados (...), que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

El artículo 13 del Decreto 158/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 80/2016, de 1 de julio y por el Decreto 73/2017, de 2 de junio, atribuye a la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental la competencia en materia de evaluación ambiental estratégica y de proyectos.

Por todo ello, se redacta el siguiente:

## **INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL**

### **PRIMERO**

Estimar que las modificaciones introducidas en los proyectos de nueva subestación eléctrica SE Castalla 220/132 kV, promovido por Red Eléctrica de España SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, de L/220 kV, DC, de E/S en la SE Castalla desde la L/Benejama-Novelda, promovido por Red Eléctrica de España SAU, y de L/132 kV, DC, de E/S en la SE Castalla desde la L/Ibi-Villena, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, para la mejora del suministro eléctrico en la Foia de Castalla, no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se ajusten a las previsiones de sus respectivos proyectos y del documento ambiental, a los términos del presente informe y sin perjuicio de la previa obtención de las autorizaciones sectoriales que le sean de aplicación. En particular, cabe reiterar las condiciones relativas a:

1. Diseño de las líneas eléctricas conforme a los requisitos del RD 1432/2008, de 29 de agosto, de acuerdo con el informe emitido por el órgano gestor de la Red Natura 2000.
2. Integración paisajística de la SE Castalla, mediante la restauración vegetal de las superficies de la parcela externas al recinto (zona norte y sur).

3. Vigencia del condicionado de la declaración de impacto ambiental del proyecto de línea eléctrica de 220 kV (expediente 113/2011-AIA), emitida por resolución de 31 de enero de 2012, del Director General de Evaluación Ambiental y Territorial.

## **SEGUNDO**

Notificar a las personas interesadas que contra la presente resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno; sin perjuicio de los que en su caso procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47.6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

## **TERCERO**

Publicar en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el presente informe de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

## **CUARTO**

El informe de impacto ambiental, perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios, si una vez publicado en el DOGV, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**